

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2262/26

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de agosto de 2026, las Bases que rigen la Convocatoria para la contratación temporal de un **PROMOTOR/MONITOR DE JUVENTUD a media jornada**, por el sistema de concurso-oposición, se abre un plazo de presentación de solicitudes, que será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PROMOTOR/MONITOR DE JUVENTUD A MEDIA JORNADA, PARA COORDINAR EL PROGRAMA “III EDICIÓN MES JOVEN CANTORIA 2026” DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2026, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección del personal necesario para su contratación temporal, con la categoría profesional de promotor/monitor/ juvenil para la III Edición Mes joven Cantoria 2026, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La convocatoria y las bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica www.cantoria.sedelectronica.es.

Los sucesivos anuncios se publicarán en esta misma Sede.

Segunda. Normativa de aplicación.

El proceso selectivo quedará sujeto, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera. Contrataciones.

Se contratará un promotor/monitor juvenil para coordinar y organizar el programa “III Edición Mes Joven Cantoria 2026”.

Cuarta. Condiciones de las contrataciones laborales.

El candidato seleccionado suscribirá un contrato laboral de carácter temporal a media jornada, en el horario que estime el Ayuntamiento de Cantoria, según las necesidades del servicio, para la ejecución del Programa “III Edición Mes Joven Cantoria 2026”, durante los meses de noviembre y diciembre.

La persona contratada desarrollará las funciones propias del puesto a cubrir, responsabilizándose de la programación y metodología de distintos talleres por niveles de edad que se organicen y actividades de animación y convivencia correspondientes al desarrollo del programa, bajo la supervisión y coordinación del personal del Ayuntamiento de Cantoria.

Los talleres serán: de artesanía y tradición carretillera; actividad multiaventura sostenible; conecta con tu entorno; actividad Street.

Las retribuciones a percibir por la persona contratada serán las previstas en la Resolución de Concesión de Ayudas a Proyectos y/o Actividades correspondientes a Entidades Locales Andaluzas en el ámbito de la Provincia de Almería (Gastos de Personal. Salarios: 1.500 euros: Monitor a media jornada durante dos meses: 750x2 meses = 1.500 euros; Seguridad Social: 500 euros: Monitor a media jornada durante dos meses: 250x2 = 500 euros.

El lugar en el que desempeñarán sus funciones la persona contratada será el municipio de Cantoria.

Es motivo de exclusión del proceso y, por tanto, la no formalización del contrato de trabajo, la no aceptación del lugar de trabajo asignado.

Quinta. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados/as deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Tener entre 18 y 35 años, ya que se trata de un programa que así lo exige.
- Poseer la capacidad funcional para el desempleo de las tareas.
- No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal ejercicio de las funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de bachillerato o en condición de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Sexta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, durante el **PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE/Pasaporte o Carnet de Conducir.
- Copia del título de Bachiller o equivalente.
- Copia de los demás títulos que serán objeto de baremación en la fase de concurso.
- Certificación negativa del Registro Central de Delitos Sexuales.
- Currículum vitae.
- Carnet de conducir y/o disponibilidad de medios propios para desplazarse.

Séptima. Lista de admitidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia, dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por un **PLAZO DE TRES DÍAS NATURALES**, durante los cuales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva Resolución ni publicación.

Octava. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por personal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Novena. Procedimiento de selección.

El Tribunal Calificador valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes tanto para su admisión como para la baremación del concurso.

Fase de Concurso de Méritos**1.1 FORMACIÓN: máximo 2 puntos**

- a) Estar en posesión de Titulación Universitaria: 2 puntos.
- b) Estar en posesión de Titulación de Formación Profesional Grado Superior o Ciclo de Grado Superior: 1 punto.

Fase Oposición (Entrevista): máximo 8 puntos.

El Tribunal Calificador entrevistará a cada uno de los/as aspirantes sobre los méritos alegados y su aptitud profesional, pudiendo realizar cuantas preguntas consideren necesarias que tengan relación con el puesto a ocupar para una mejor selección de los/las candidatos/as.

El orden de actuación de los/as aspirantes para la entrevista personal, será por orden alfabético.

Décima. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados especificados en la Base anterior, las cuales vendrán ordenadas en función de la mayor puntuación.

La relación final, será elevada por el Tribunal Calificador a la Alcaldía-Presidencia al objeto de resolver sobre las contrataciones que procedan en función de las necesidades de los servicios municipales.

Undécima. Publicación de resultados.

El Tribunal Calificador hará pública, mediante su inserción en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de **TRES DÍAS NATURALES**, al objeto de que, por los interesados, se formulen las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo de exposición pública.

Decimosegunda. Contratación.

La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, formalizará la contratación laboral del aspirante propuesto.

Decimotercera. Incompatibilidades.

El aspirante propuesto, quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

Decimocuarta. Vigencia de las contrataciones.

Los contratos de trabajo tendrán vigencia durante los meses de noviembre y diciembre de 2026 (del 1 de noviembre al 31 de diciembre), a media jornada.

Decimoquinta. Rescisión de contrato.

Atendiendo al artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores, serán causas fundamentadas de despido las siguientes:

- Falta de asistencia o puntualidad injustificada.
- Indisciplina o desobediencia.
- Ofensas verbales o físicas.
- Transgresión de la buena fe contractual.
- Disminución voluntaria del rendimiento laboral.
- Embriaguez habitual o toxicomanía.
- Acoso discriminatorio

Decimosexta. Resolución de dudas.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Decimoséptima. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano que las aprobó, en el PLAZO DE UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el PLAZO DE DOS MESES, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, todo ello de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá formalizar demanda, en el PLAZO DE DOS MESES, ante el Juzgado de lo Social de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Cantoria, a siete de agosto de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Purificación Sánchez Aránega.